

DECRETO 8 4 1 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la ley 2200 de 2022. La ordenanza 199 de 2025, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 198 de 2025 aprobatoria del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2026, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según oficio No. SGADA-2025-061 del 04 de noviembre de 2025, firmado por la secretaria general de la Asamblea Departamental.
- b) Que la Ordenanza N0.198 de 2025, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2026, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 10 de noviembre de 2025.
- c) Que mediante Decreto No.1421 del 18 de noviembre de 2025, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que en el capítulo V -De las Modificaciones presupuestales de las disposiciones generales del presupuesto, contemplado en la ordenanza No.198 de 2025, se establece: en el artículo 31º."DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y SU PROCEDIMIENTO". " El señor gobernador del Departamento de Arauca, podrá realizar créditos y contra créditos, en las distintas secciones del presupuesto sin que se modifique el valor global de gastos de funcionamiento, para la vigencia 2026, de conformidad con los alcances señalados en la sentencia C-036 de 2023, en armonización con el Decreto 111 de 1996."...

DECRETO 8 4 1 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 "

- e) Que en la ordenanza N0.198 de 2025, el artículo 48º de las disposiciones generales contempla:
"La presente ordenanza identificará en anexo, las partidas del presupuesto de gastos del Departamento de Arauca en la vigencia 2026, en concordancia con el artículo 41 de decreto 111 de 1996".
- f) Que mediante Memorando No.093 (agosto 19) de 2026, la secretaria de Hacienda Departamental, solicita se efectúe un traslado presupuestal, necesario para el normal funcionamiento de la administración, a fin de complementar la financiación de apropiaciones tales como: -Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI), -Servicio de documentación y certificación jurídica.
- g) Debido a lo anterior se hace necesario efectuar un contra crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$10.000.000,00 para dar cumplimiento a órdenes perentorias, se anexa certificación del rubro objeto de modificación, en un (01) folio útil.
- h) Que el profesional Especializado con funciones de presupuesto emite certificación de fecha 19 de agosto de 2026 donde hace constar que: **"SE VA A EFECTUAR UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SIN ALTERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" (...)**
- i) Que el Profesional especializado con funciones de presupuesto, en certificación de fecha 19 de agosto de 2026 hace constar que el traslado a efectuar **"no modifica el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, no implica el aumento de las rentas y del gasto, como tampoco se presenta cambio en la destinación del Gasto del Presupuesto del Departamento" (...)**
- j) Que, la información correspondiente al código, nombre de la cuenta, fuente de financiación y los valores contemplados, han sido estructurados y revisados por los profesionales de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Área de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Arauca, atendiendo las orientaciones contenidas en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados-CCPET
- k) Que, de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETO 841 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 "

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR las siguientes apropiaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000,00).**

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET			
Código	Nombre Cuenta	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
04	SECRETARIA DE HACIENDA		
042	Gastos		
0421	Gastos de Funcionamiento		
04212	Adquisición de bienes y servicios		
0421202	Adquisiciones diferentes de activos		
042120202	Adquisición de servicios		
042120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
04212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)		
0421202020080301	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información		
042120202008030103	Servicios de consultoría y soporte en tecnologías de la información (TI)		

DECRETO 841 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 "

04212020200803010302	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)		
		Impuesto al consumo de cervezas, si fones, refajos y mezclas - Nacionales	\$ 10.000.000,00
TOTAL CONTRA CREDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO			\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITESE las siguientes apropiaciones de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000,00).** /

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET			
Código	Nombre Cuenta	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
04	SECRETARIA DE HACIENDA		
042	Gastos		
0421	Gastos de Funcionamiento		
04212	Adquisición de bienes y servicios		
0421202	Adquisiciones diferentes de activos		
042120202	Adquisición de servicios		
0421202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

DECRETO 841 DE 2026

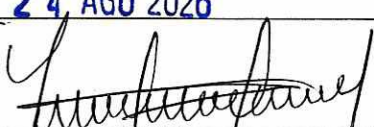
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 "

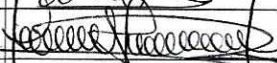
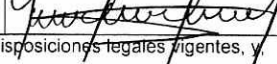
04212020200802	Servicios jurídicos y contables		
0421202020080201	Servicios jurídicos		
042120202008020130	Servicios de documentación y certificación jurídica		
		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	\$ 10.000.000,00
TOTAL CREDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO			\$10.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 AGO 2026


YEINI YIRET CHIVATA CALDERÓN
Gobernador(E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ribamar Joao Espinosa Sarmiento	Técnico de Apoyo SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinadora Área Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Técnicos:	Diego Miguel Gómez Córdoba	Profesional Especializado de Presupuesto Dptal	
Revisó Aspectos Financieros	Yeini Yiret Chivata Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			